INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

Instrucciones generales de diligenciamiento:
1. El formato se encuentra predeterminado con algunas obligaciones contractuales, sin embargo se deben incluir las obligaciones tal y como se estipulan contractualmente. El diligenciamiento de este formato es un insumo fundamental para la elaboración del informe de supervisión.
2. Frente al porcentaje de avance, escriba el % de ejecución entendiendo que el máximo porcentaje de cumplimiento a obtener por periodo, es el resultado de dividir 100% en el numero de meses establecido en el contrato. Por ejemplo, si un contrato contempla 10 meses el porcentaje máximo de avance por mes es el 10%.
3. En el caso de que se presenten prórrogas o terminaciones anticipadas se recalculará el porcentaje sin afectar los informes de ejecución anteriores.
Ej 1: En un contrato de 10 meses, en el mes 7 se determina que se realiza una prórroga por 2 meses, quedando el contrato por 12 meses. Así las cosas como el 60% del contrato inicial ya se había ejecutado (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser dividido por los 6 meses pendientes por ejecutar.
Ej 2: En un contratro de 10 meses, en el mes 7 se determina que en ese mismo mes se realiza una terminación anticipada. Como ya se había ejecutado el 60% del contrato (el ultimo informe presentado correspondía al mes 6), el porcentaje que queda pendiente por ejecutar corresponde al 40%, el cual deberá ser cumplido en el mes que está en ejecución.
3. La información solicitada como fuente de verificación o los documentos de origen de la misma pueden ser objeto de solicitud y revisión en el ejercicio de supervisión.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato de aporte Número: 05005172024	**Cupos: 890**	**Servicio que presta: Educación inicial Rural**
Fecha de Inicio de la Prestación del Servicio: 14/03/24		**Período reportado: 1/10/24 a 31/10/24**
Municipio(s) en el que se ubica el servicio: Buriticá, Liborina, Sabanalarga		**N° de unidades de servicio: 50**
Nombre de la Entidad Administradora del Servicio (EAS): Corporación Dignificar		**Nombre del Representante Legal de la (EAS): Claudia Patricia Colorado Villa**
Regional: Antioquia		**Centro(s) Zonal(es) que supervisa(n): Occidente**
Nombre(s) del (los) Supervisor(es): Isabel Cristina Álvarez Molina		

2. INFORME DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBLIGACIONES GENERALES

ITEM		ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	Durante el periodo reportado, se ejecutaron las acciones tendientes a garantizar la fase de implementación, buscando brindar atención en las UDS del contrato.	.Se garantiza la atención como está establecida en los lineamientos a los niños, las niñas, mujeres gestantes y familias usuarias.	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	80%
2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	Se ha hecho entrega de toda la información solicitada durante la implementación del contrato, acciones que permitieron iniciar la atención en las UA del contrato. Se realiza de manera mensual los informes financiero y técnico que dan cuenta de las acciones desarrolladas en el periodo reportado.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Registro de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas 3.Formato diligenciado de Informe Financiero y del técnico, acorde al avance de ejecución del contrato	80%
3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	Para el mes reportado no se contó con presencia de personal externo a las UA durante el horario de atención, por lo cual no se adelantaron acciones de reporte contempladas en la presente obligación.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	N/A	80%
4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	La Corporación Dignificar certifica que en las UDS del contrato no se adelantan actividades proselitistas, ni otras acciones relacionadas.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Certitificado	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	Para dar cumplimiento a lo contemplado en la Guía para la focalización de los usuarios, se adelantan acciones de búsqueda activa en el territorio solicitando a los aspirantes el diligenciamiento del link de lista de espera, y recolectando los documentos que permitieran identificar el cumplimiento de alguno de los criterios indicados en la precitada guía.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Evidencias focalización	80%
6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	Se brinda respuesta oportuna a las solicitudes efectuadas por el equipo de supervisión del centro zonal, así como a las obligaciones contempladas en la minuta contractual de acuerdo con el momento de atención. Durante el periodo reportado no se presenta visita de supervisión por parte de ICBF.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1.Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato., acorde al avance de ejecución del contrato. 3. Plan de mejora visitas desupervisión	80%
7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	Durante el periodo reportado, el talento humano participó en el encuentro nacional de participación infantil en los servicios de educación inicial..	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Acta	80%
8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	La Corporación Dignificar cuenta con una sede administrativa ubicada en el Municipio de Medellín en la Calle 33 No. 83a - 27	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Certificado sede administrativa	80%
9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya	Con relación a esta obligación, ya se realizó la formación tanto al talento humano como a las familias.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Actas	100%
10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	Durante el periodo reportado no se presenta visita de supervisión por parte de ICBF.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Plan de mejora visitas de supervisión	80%
11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	Durante el periodo reportado se presentan novedades en el municipio de Liborina y Buriticá, las cuales se reportaron de manera oportuna al CZ.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Correo u oficio enviado al supervisior del contrato	80%
12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	Durante el periodo reportado, se presentan una novedad con un usuario que tuvo un accidente, el cual se reporta de manera oportuna al CZ.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Certificado de no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. 2. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia	80%
13	Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	En el marco de la inducción del talento humano se orientó en torno al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Listados de asistencia al proceso de inducción y formación. 2. Registro fotográfico del proceso de inducción y formación.	100%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	Se adelantan acciones de articulación con diferentes entidades de los municipios, que permiten el cumplimiento de las atenciones a los usuarios del servicio.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1.Plan de articulación interinstitucional	80%
15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	Durante el periodo reportado, se presentan una novedad con un usuario que tuvo un accidente, el cual se reporta de manera oportuna al CZ.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Certificado de no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. 2. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia	80%
16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	Durante el periodo reportado, se presentan una novedad con un usuario que tuvo un accidente, el cual se reporta de manera oportuna al CZ.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Certificado de no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. 2. Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia	80%
17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	La Corporación Dignificar adelantó los procesos de vinculación contractual y suscripción de contratos de servicios segun corresponde y de acuerdo con la normativa legal vigente.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Pago de parafiscales 2. Informe financiero	80%
18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	La Corporación Dignificar certifica que, se encuentra a paz y salvo con los proveedores y prestadores de servicios, conforme a la ejecución de las actividades del mes reportado y a las condiciones de pago definidas con los proveedores	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Certificado proveedores	80%
19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	De acuerdo con el cronograma establecido, se efectuó la jornada de socialización en el mes de abril, la segunda jornada, esta prevista para el mes de noviembre.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Acta Jornada de Socialización	80%
20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente	Se realiza el plan de gestión de la calidad por cada UA adscrita al contrato.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Plan de gestión de calidad de la atención	80%
21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	En el periodo reportado no se presentaron situaciones que se configuren dentro de la presente obligación	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Notificación	80%
22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 (Actualización 2021), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	Se realizan las actividades programadas para el periodo reportado, relacionadas con la contrapartida.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Evidencias contrapartida	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	No aplica para el servicio contratado.	N/A	N/A	N/A
24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado	La Corporación Dignificar cumple con todo lo contemplado en los manuales operativos, guías, formatos y anexos para la prestación del servicio.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1.Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato.	80%

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.1.1	La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	Se adelantaron las acciones tendientes a dar cumplimiento a las 8 actividades contempladas en la fase preparatoria, para garantizar la atención en condiciones de calidad y pertinencia.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Documentos que soportan la ejecución de las acciones de la fase preparatoria.	100%
2.1.2	Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	La Corporación Dignificar brinda atención conforme a lo contemplado en el Manual Operativo de la Modalidad familiar y en el marco del presente contrato de aportes, dicha atención se brinda a los niños, las niñas, mujeres gestantes y familias usuarias.	Desde el inicio de la atención, no se ha logrado completar la cobertura asignada, ya que no se cuenta con listas de espera en las zonas donde se está atendiendo. Se garantiza la atención como está establecida en los lineamientos a los niños, las niñas, mujeres gestantes y familias usuarias.	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	80%
2.1.3	Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato	La Corporación Dignificar presta atención de acuerdo con la distribución de las UA, cuyo funcionamiento se encuentra en el marco del presente contrato de aportes, de acuerdo con la distribución y ubicación orientada	Desde el inicio de la atención, no se ha logrado completar la cobertura asignada, ya que no se cuenta con listas de espera en las zonas donde se está atendiendo. Se garantiza la atención como está establecida en los lineamientos a los niños, las niñas, mujeres gestantes y familias usuarias.	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	80%
2.1.4	Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este	Se garantiza la gratuidad en la prestación del servicio, dando cumplimiento en los terminos indicados	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Informe financiero	80%
2.1.5	Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	En las diferentes UA, con las actividades programadas se promueve la permanencia de los usuarios.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1.Formato diligenciado de Informe Técnico y Administrativo, acorde al avance de ejecución del contrato.	80%

2.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.2.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	La Corporación Dignificar se encuentra comprometida con las condiciones de calidad descritas en el componente familia, comunidad y redes sociales, en busqueda de garantizar una atención pertinente y lograr la vinculación de la familia y los sectores y servicios.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Evidencias componente FCR	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.2.2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	En la elaboración de los planes de formación y acompañamiento, se adelantan acciones enmarcadas en la crianza respetuosa, y en la prevención de violencias al interior del hogar.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1.Acta formación familias	80%
2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	En el marco de los espacios de cualificación del talento humano se brindan elementos para dar cumplimiento al protocolo de actuaciones así como a retroalimentar las estrategias para la prevención de la violencia sexual y fortalecimiento de las demás temáticas referentes al proceso psicosocial.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Formación al talento humano en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas	100%

2.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.3.1	2.3.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	La Corporación Dignificar se encuentra comprometida con las condiciones de calidad descritas en el componente salud y nutrición en búsqueda de garantizar una atención pertinente.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Acta sobre el segumiento realizado a los beneficiarios para la garantia de las atenciones priorizadas de los beneficiarios. Jornada de verificación de carné de crecimiento y desarrollo y Verificación de carné de vacunas. 2. Evidencias componente salud y nutrición	80%
2.3.2	2.3.2 Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF	La EAS propone la respectiva entrega y ejecución a partir del segundo mes de contrato. Se presentará a partir del segundo mes de ejecución del contrato el MBP y PSB	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Plan de saneamiento básico 2. Manual de buenas prácticas de manufactura	80%
2.3.3	Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	Desde el área de Salud y nutrición los profesionales adelantan acciones como: *Apoyo en la elaboración de los menú. * Entrega a las Entidades Administradoras de Servicio y corrección a devoluciones. * Socialización a las familas la minuta	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Carta de radicación del ciclo del menú 2. Documento de ciclo del menús según grupo de edad de los usuarios. 3. Correo o acta de aprobación del menú por parte del profesional de Nutrición de ICBF.	80%
2.3.4	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA	La EAS garantiza la entrega de alimentos del RPP y refrigerios según lo definido por el ICBF, haciendo verificación en callidad, cantidad etablecido por el rango de edad tenieno e cuenta los ciclos de menú	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Formatos entrega de refrigerio 2. Formato entrega de RPP	80%
2.3.5	Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	Todos Los proveedores cuentan con un concepto sanitario favorable y el area administrativa y contable tiene toda la documentacion, datos y especifacicaciones de cada uno de ellos.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	Acta de visita al proveedor	100%
2.3.6	Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF"	La EAS promueve el desarrollo de acciones de educaciòn alimentaria y nutricional, los profesionales de Salud y nutrición han implementado estrategias de educación alimentaria y nutricional con familias, agentes educativas y niños y niñas encaminadas a favoerecer la seguridad alimentaria conforme a la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF"	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Acta de formacion a familias	80%
2.3.7	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención	Desde la Corporación Dignificar a traves de los profesionales de Nutrición se acompaña y se orienta a las diferentes equipos interdisciplinarios operadoras de el servicio para garantizar el cumplimiento a la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF" en lo referido a complementación alimentaria.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Acta de formacion a talento humano	80%
2.3.8	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la	Se cumple con la tercera toma de medidas antropométricas a los usuarios del programa según la periodicidad establecida en los lineamientos o manuales operativos del ICBF. Para esta toma, no se presentan casos con diagnóstico.	No se tiene ninguna novedad	1. Formato de captura de datos antropométricos 2. Soporte de activación de rutas	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.3.9	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	Se realizaron articulaciones con las secretarias de salud municipales para la realizacion de brigadas de salud.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Soporte de remision de casos de desnutricion a la secretaria de salud municipal	80%
2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda	N/A	N/A	N/A	80%
2.3.11	Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS	Se efectuaran las gestiones necesarios con el referente Regional, para solicitar la capacitación del talento humano con el Instituto Nacional de Salud	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	N/A	80%
2.3.12	Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación	En caso de ser necesario de acuerdo con los resultados del tamizaje nutricional, se efectuaran las gestiones necesarias para el diligenciamiento del evento 113. Se cumple con la tercera toma de medidas antropométricas a los usuarios del programa según la periodicidad establecida en los lineamientos o manuales operativos del ICBF. Para esta toma, no se presentan casos con diagnóstico.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	N/A	80%
2.3.13	Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS	Para la vigencia reportada no se presentan casos de ETAS en ningun de las UA.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Cuando aplique, reportar en el formato que indique el ICBF o sustituya el reporte de ETAS	80%

2.2.4. Obligaciones relacionadas con el proceso pedagógico

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.4.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Desde el componente Proceso Pedagógico se acompaña a través de las estrategias del servicio, para el cumplimiento de condiciones de calidad-Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones impartidas. En este sentido se realizan las planeaciones intecionadas para abordar a los beneficiarios desde el sentido de la educación inicial, cumpliendo el objetivo y propósito del servicio en el marco de la educación inicial.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Planeaciones EEG y encuentros radiales 2. Planeaciones EEH y acompañamientos a distancia 3. Jornadas de reflexión pedagógica	80%
2.4.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio	En los municipios, se presentan acciones para garantizar el tránsito armónico de las niñas y los niños al sistema de educación formal.	N/A	1. Soportes de la gestión y articulación con las entidades correspondientes para realizar el tránsito al grado transición. (asignación de cupo)	80%
2.4.3	Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	N/A	N/A	N/A	N/A

2.2.5. Obligaciones del Componente Talento Humano.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	En aras de dar cumplimiento de condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo; desde el componente de talento humano, se garantiza una contratación adecuada, cumpliendo con los requerimientos establecidos.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Hojas de vida 2. Contratos 3. Acta formación Talento Humano	80%

2.5.2	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	N/A	N/A	N/A	N/A
2.5.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas	N/A	N/A	N/A	N/A
2.5.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	La Corporación Dignificar, da cumplimiento a lo establecido en esta obligación contractual.	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Certificado de cumplimiento de esta obligación	80%

2.2.6.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.6.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	Desde el componente Ambientes Educativos y Protectores, se brindan las orientaciones al talento humano para dar cumplimiento a la atención en condiciones optimas y en espacios que garanticen el desarrollo de las experiencias pedagógicas propuestas	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1.Plan para la gestión de riesgos de accidente 2. Plan de gestión de riesgos de desastres	80%
2.6.2	Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	Durante el periodo reportado no se hace este tipo de solicitud	No se presentaron novedades con la ejecución de esta obligación.	1. Cuando aplique, solicitar al supervisor del contrato, el traslado de la Unidad de atención.	80%
2.6.3	Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique	N/A	N/A	N/A	N/A
2.6.4	Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique 2	N/A	N/A	N/A	N/A
2.6.5	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	La EAS garantiza las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo, se inicia la construcción del del PGRA y se adelantan aacciones para la construccion conjunta entre talento humano y familias del PGRD	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1.Plan para la gestión de riesgos de accidente 2. Plan de gestión de riesgos de desastres	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.6.6	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.6.7	Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	En el informe del mes de abril, se anexaron las actas relacionando lo entregado por el operador anterior.	No aplica para la vigencia del contrato actual.	1. Acta de entrega	100%
2.6.8	Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. 2.6.9 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato	No aplica para periodo reportado,de la vigencia del contrato actual.	No aplica para la vigencia del contrato actual.	N/A	N/A
2.6.9	Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	En el informe del mes de abril, se anexaron las actas relacionando lo entregado por el operador anterior.	No aplica para la vigencia del contrato actual.	1. Acta de entrega	100%
2.6.10	Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	Durante el mes reportado, no hubo entrega de elementos, por lo tanto no se actualiza el inventario.	no se presentaron dificultades.	1. Inventario	80%
2.6.11	Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	En el informe del mes de abril, se anexaron las actas relacionando lo entregado por el operador anterior.	no se presentaron dificultades.	1. Acta de entrega	80%
2.6.12	Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique	No se ha presentado un caso de traslado o cierre.	N/A	Acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" de los bienes de ICBF (cuando aplique)	N/A
2.6.13	Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Los bienes que hacen parte del servicio, son utilizados de manera exclusiva para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	no se presentaron dificultades.	1. Certificado uso exclusivo de los bienes	80%
2.6.14	Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	Como las sedes que se tienen disponibles para la atención de los usuarios, pertenecen a las comunidades, no se permite realizar austes razonables en las mismas.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	N/A	N/A
2.6.15	Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	Durante el periodo reportado, no hubo existencia de siniestros.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. soporte de notificación al supervisor y a la aseguradora.	80%
2.6.16	Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	Durante el mes reportado, no hubo entrega de elementos, por lo tanto no se actualiza el inventario.	No aplica para la vigencia del contrato actual.	1. Formato de inventario	80%
2.6.17	Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	No aplica para el periodo reportado	N/A	N/A	N/A

2.6.18	Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	No aplica para el periodo reportado	N/A	N/A	N/A

2.2.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	La EAS da cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad etablecidos para el componente administrativo y de gestión.	No se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento de la obligación	1. RAM 2. Directorio familias 3. PQRSF	80%
2.7.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este	Durante el periodo reportado, no se presentan requerimientos	No se presentaron situaciones que afectaran el cumplimiento de la obligación	1. Respuesta requerimiento	80%

2.2.8. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.8.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes	No aplica porque la EAS no es punto de entega, sin embargo, se tienen identificadas las bodegas de entrega de cada Municipio y responsable de las entidades territoriales donde la EAS reclama mensualmente los AAVN.	N/A	N/A	N/A
2.8.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	La EAS socializa con el equipo de talento humano los lineamientos, procedimientos, guias establecidas por el ICBF para generar un uso adecuado del AAVN. De manera mensual se promueve el buen uso e implementación del AAVN con las familias.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Oficio de cumplimiento de estandares de recibo, almancenamiento y entrega de AAVN	80%
2.8.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	Para el mes de ejecucion, se realizo entrega de AAVN programado para la Corporación Dignificar. Además se recepcionó saldos de bienestarina, suinistrados de forma adicional por el CZ Occidente.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Oficio de cumplimiento de estandares de recibo, almancenamiento y entrega de AAVN	80%
2.8.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	La EAS informa oportunamente cuando se presenta dificultades en el servicio que afecte la cantidad y calidad de AAVN recibidos. Para el mes en curso no se cuenta con Saldos del AAVN	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Oficio de cumplimiento de estandares de recibo, almancenamiento y entrega de AAVN	80%
2.8.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	Para el mes de ejecucion, se realizo entrega de AAVN programado para la Corporación Dignificar. Además se recepcionó saldos de bienestarina, suinistrados de forma adicional por el CZ Occidente.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Actas de entrega y recibo de la Bienestarina en las UDS 2. Regiatro fotográfico de la entrega	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.8.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega	La EAS lleva un control mensual de registro desde la distribución, saldos, responsables e inventarios para la entrega de AAVN.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Formato entrega a AAVN beneficiarios 2. formato de entrega a unidades ejecutoras F3P5PP	80%
2.8.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN	Para el mes de ejecucion, se realizo entrega de AAVN dando cumplimiento al liniamiento de ICBF.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Oficio que certifique las condiciones de entrega del AAVN para garantizar la inocuidad, calidad, teniendo en cuenta la ubicación del producto provisional, mientras es entregada a los beneficiarios	80%
2.8.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	La EAS esta en disposicion de aceptar asesorías técnicas del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional. A la fecha no se han requerido asesorías concernientes a esta obligación.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual novedades desde el AAVN.	1. Actas de reunión	80%
2.8.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	80%
2.8.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	80%
2.8.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida,teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	No aplica durante el periodo reportado.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. soporte del Seguimiento o gestión realizada responsable de la averia o vencimiento. 2. Copia de consignaciones ante el ICBF.	80%
2.8.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	La EAS esta en disposicion para atender las visitas efectuadas por el ICBF o interventoria teniendo en cuenta las observaciones que se puedan presentar. No se presentaron visitas duerante el periodo reportado.	Durante el mes no se presentan visitas por parte del ICBF o interventoria.	1.Actas de visita y respuesta a acciones de mejora.	80%
2.8.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	La EAS esta en disposicion para reportar los saldos del AAVN, para el periodo reportado no aplica, ya que no se cuentan con saldos.	Durante el mes no se presenta reporte de saldos de AAVN	1. Oficio u correo electrónico que reporte de saldos de AAVN	80%

2.2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA					
2.9.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	LA EAS realiza mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y contratación de talento humano profesional local.	N/A	1. Reporte de las compras 2. Listado de proveedores	80%
2.9.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la pcuentaresentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	La Entidad cumple con lo establecido en la presente obligación.	N/A	1. Paz y salvo proveedores, y pequeños productores	80%

2.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.10.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	Se realizó el registro y actualización de información en las plataformas tecnologicas, cumpliendo con la totalidad de beneficiarios y los procesos llevados a cabo en el sistema cuentame.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Reporte de beneficiarios atendidos (sistema cuéntame)	80%
2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	Se informara de manera oportuna cuando exista una modificación de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual cuando aplique.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Reporte de la información de Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	80%
2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente	Se tiene actualizado el registro con calidad del aplicativo CUENTAME, Se realiza el cargue y activación de cada UDS al sistema Cuéntame, responsable de la UDS y beneficiarios activos.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. reporte de unidades de servicio activas (sistema cuentame)	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	Las EAS cuenta con actualización de datos de las UDS.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. reporte de unidades de servicio activas (sistema cuentame)	80%
2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	Se realiza la respectiva vinculación de los recién nacidos de las usuarias gestantes en el aplicativo cuéntame.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. reporte del de los niños y niñas recien nacidos dentro de los 30 dias calendario. (sistema cuentáme)	80%
2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF	Se reporta de manera consecutiva las vinculaciones y acorde a las fechas de matricula de cada uno de los usuarios, asi como el registro de sus familias como cuidadores o responsables.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	Reporte de usuarios atendidos con la especifidades de la obligacion contractual	80%
2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	Las EAS cuenta con actualización de datos del talento humano, logrando un reporte según los perfiles, para la atencion.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Reporte del talento humano vinculado a los servicios con las especificidades de la presente obligacion contractual.	80%
2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones	Se esta atento con el equipo CUENTAME de la EAS y Cada vez que se tiene un reporte de niños y niñas o algun otro tipo de beneficiarios, ademas del talento humano; se hace el retiro respectivo.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. reporte de talento humano desvinculado 2. Reporte beneficiarios desvinculados.	80%
2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	En el mes reportado no se presentaron fallecimientos de usuarios en ninguna de las unidades de servicios correspondientes al contrato.	No aplica para la vigencia del contrato actual.	1. pantallazos que evidencien marcación de fallecimientos en el servicio (sistema cuentame) 2. certificado de defuncion	80%
2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	La EAS y el área encargada del sistema de Información cuéntame reporta oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios de sistema de información, garantizando idoneidad. Al inicio del contrato se envía la solicitud por parte del Representante Legal para la activación de usuarios y constantemente se realiza la actualización a la que haya lugar. Para el presente mes se solicitó creación de usuarios.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. soportes de solicitudes de creación, activación o inactivación de usuarios del sistema Cuentame.	80%
2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios	Se hace el registro oportuno por parte de las agentes educativas de manera física, respecto al diligenciamiento del formato registro de asistencia mensual RAM, y se remite la información para el diligenciamiento en el sistema de información.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Reporte del RAM (sistema cuentame)	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	Solicitud de ingresos de inventaros cuando aplique	N/A
2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	La EAS diligencia y firma el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5"	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Formato respectivamente firmado del Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya	80%
2.10.14	Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	Se registra la información del talento humano vinculado por Municipio para la prestación del servicio	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Reporte del Talento humano	80%

2.2.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia. 2.11.2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Se aprueba presupuesto presentado por el operador Dignificar	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Presupuesto del contrato aprobado. 2. Propuesta de aporte de contrapartida	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.11.2	Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	Se viene ejecutando la contrapartida presentada por el operador Dignificar	Aún no contamos con aprobación de las propuestas de contrapartida	1. Evidencias ejecución Contrapartida	80%
2.11.3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	La Corporacion Dignificar realiza los controles presupuestales y financieros y manejo de los recursos cada vez que se requiere.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. informe financiero (los primeros 11 dias de cada mes)	80%
2.11.4	Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	Para el presente contrato se tiene establecida una cuenta bancaria exclusiva, en la cual se realiza control de los recursos que ingresan y egresan definidos para el servicio	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.	80%
2.11.5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato	Desde el area financiera de la EAS se realiza monitoreo constante de los recursos que ingresan para el Servicio, donde solo se destinan para ser invertidos en la prestación del servicio acorde con las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo vigente	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones bancarias. 3. Planillas de pago de nómina 4. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales 5. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores	80%
2.11.6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	El servicio contratado se presta en condiciones de gratuidad, y por las caracteristicas del mismo no se efectuan cobros a los usuarios por ningun concepto	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	80%
2.11.7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	La Entidad provisiona los recursos para dar cumplimiento a los pagos por prestaciones sociales del talento humano vinculado al contrato	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Consignaciones Bancarias	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

2.11.8	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	Todos los pagos se realizan por transferencia bancaria y se tienen todos los soportes de pago exitoso en el area financiera de la Entidad Administradora.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Planillas de pago de nómina 2. Planilla de pago de seguridad social y parafiscales	80%
2.11.9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo	Todos los pagos se realizan por transferencia bancaria y se tienen todos los soportes de pago exitoso en el area financiera de la Entidad Administradora. Para el período reportado se encuentra al día esta obligación	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. soporte pagos a proveedores 2. conciliaciones bancarias	80%
2.11.10	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos	La EAS realiza los informes de acuerdo a las directrices dadas por el ICBF.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. informe financiero (los primeros 11 dias de cada mes) fecha gestionada con centro zonal	80%
2.11.11	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	Se efectuaran las gestiones de acuerdo con los resultados de los ejercicios de legalización, y cuando así sea requerido	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas. Estos soportes deben ser los emitidos por la Entidad Bancaria.	80%
2.11.12	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	No Aplica para el servicio contratado	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	N/A	N/A
2.11.13	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	Desde la Corporación se adelantan las acciones necesarias para dar cumplimiento a esta obligación.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. informe técnico y administrativo	80%
2.11.14	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	Se presenta informe tecnico mensual, durante los primeros 10 dias del mes, tiempo establecido desde el centro zonal.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. informe técnico y administrativo	80%
2.11.15	Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	Los usuarios del servicio cuentan con póliza de seguro, de acuerdo con lo requerido desde los componentes de calidad	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. informe técnico administrativo y financiero.	80%
2.11.16	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	Se da cumplimiento a esta obligación, garantizando que los recursos del contrato sean destinado exclusivamente para la prestación del servicio contratado.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Conciliaciones Bancarias 2. Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas. Estos soportes deben ser los emitidos por la Entidad Bancaria.	80%
2.11.17	Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	El Representante Legal y Contador de la entidad estan prestos a realizar devoluciones de los dineros no ejecutados de acuerdo a lo acordado y establecido por el profesional financiero del Centro Zonal.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. (cuando aplique)	80%
2.11.18	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	El Representante Legal y Contador de la entidad estan prestos a realizar devoluciones de los dineros no ejecutados de acuerdo a lo acordado y establecido por el profesional financiero del Centro Zonal.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS. (cuando aplique)	80%
2.11.19	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
2.11.20	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	Desde la Entidad se realizan los ajustes al presupuesto según indicaciones dadas desde el ICBF y autorizadas por el CZ	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Formato diligenciado de Informe Financiero, acorde al avance de ejecución del contrato. 2. Conciliaciones Bancarias 3. Copia de los soportes de las consignaciones y/o transferencias de reintegro de recursos realizadas. Estos soportes deben ser los emitidos por la Entidad Bancaria.	80%
2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					
3.1 Eje de calidad					

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.1.1	Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	Se realiza el proceso de revisión y envío de las hojas de vida de acuerdo al perfil requerido. Para el periodo reportado, se presenta contratación de dos agentes educativas, una para el municipio de Sabanalarga y la otra para el municipio de Buriticá.	no se presenta ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Hojas de vida talento humano nuevo	80%
3.1.2	Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	Se socializa con el equipo de talento humano que la información basica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) y se dio a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. A medida que ingresa personal nuevo, se le realiza la inducción con las temáticas establecidas en los lineamientos.	No se presenta eventualidades que limiten para realizar el proceso de socialización sobre la información basica del ICBF.	1. Acta de socialización al talento humano. 2. Presentaciones realizadas (en digital) 3. Listado de asistencia a la socialización 4. Registro fotográfico de la socalización	80%
3.1.3	Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	En el mes de julio se lleva a cabo la aplicación de la primera encuesta de satisfacción con el servicio, la segunda está prevista para el mes de noviembre.	N/A	1. Encuesta de satisfacción con el servicio	80%
3.1.4	Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	En las UA del servicio se encuentra expuestos los buzones de sugerencia, donde los beneficiarios pueden manifestar de manera escrita sus peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, de acuerdo con el protocolo de PQRS de la entidad.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1.Registro de las PQRSF	80%
3.1.5	Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	La EAS cuenta con protocolo que documenta todo el proceso que se debe realizar en los casos en que se presente una PQRS-	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Protocolo PQRS	100%
3.1.6	Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	La Entidad se encargó de proveer los equipos para toma de medidas antropometricas debidamente calibrados, para garantizar la calidad del proceso.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Certificado de calibración de equipos de medición emitidos por el área competente.	100%
3.1.7	Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	La Corporacion Dignificar, se acoge a lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad y demás lineamientos establecidos para el desarrollo de los servicios, estos son los doumentos utilizados para la operación los cuales cuentan con todos los procedimientos y control de cambios.	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual.	1. Manual operativo	100%

3.2 Eje de seguridad de la información

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.2.1	Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	La EAS protege y asegura la confidencialidad de la información de los usuarios.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el incumplimiento de la obligación.	Certificación de cumplimiento firmada por la entidad en caso que se requiera	80%

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

3.2.2	Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	Al inicio del contrato la Entidad Administradora suscribe el "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información"	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el incumplimiento de la obligación.	formato F7.P2.ABS. Compromiso de Confidencialidad de la información, firmado por el Representante Legal(Se encuentra en la hoja d vida)	80%
3.2.3	Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	Todo incidente de seguridad de la información entendido como un acceso, intento de acceso, uso, divulgación, modificación, destrucción no autorizada de información, impedimentos en la operación normal de las redes, sistemas o recursos informáticos que ocurran durante el tiempo de ejecución del contrato con el operador y/o contratista y que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, en cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información del ICBF, será informado al supervisor del contrato por medio del formato establecido, es de anotar que, no se presentaron dichos incidentes para el mes de marzo	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el incumplimiento de la obligación.	Formato reporte de incidentes de seguridad de la información F6.G7.ABS o certificado de no ocurrencia suscrito por la entidad contratada.	80%
3.2.4	Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	La EAS administradora conoce y aplica el plan de recuperación y contingencia ante eventos que puedan afectar el cumplimiento de ejecución de la misma. No aplica para este período, por lo tanto no se adjunta soporte.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Plan de recuperación y continencia	80%

3.3 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	La EAS cuenta con el personal idoneo de Seguridad y Salud en el trabajo, quien capacita a los profesionales en todos los procesos pertinentes.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Certificado de designación del Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo. Formato F26.G7.ABS	80%
3.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	La EAS cuenta con su respectiva matriz de riesgos ocupacionales, un plan para su control y los procedimientos de seguridad y salud ocupacional.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.	80%
3.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	La EAS, en el proceso de cualificación, realizó la inducción en SST con el talento humano.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Acta de induccion de SGSST	100%
3.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	A los colaboradores se les suministran los elementos de protección personal requeridos.	Durante el periodo reportado, no fue posible la entrega de las camisetas y los chalecos, se lleva a cabo un diseño previo de acuerdo al manual de imagen corporativa, lo que retrasa el proceso de entrega.	1. Matriz EPP	80%
3.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	Se cuenta con los concepto médico ocupacionales de cada uno de los colaboradores, tanto de quienes cuentan con un contrato laboral como aquellos con contrato de prestación de servicios.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	Los exámenes médicos se encuentran en el archivo de la EAS ya que estos son de manejo confidencial.	80%
3.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Ya se construyó el plan de gestión, el cual comtempla simulacros y comités de respuesta ante una situación de emergencia.	No se presentan inconvenientes o situaciones especiales que afecten el cumplimiento de la obligación.	1. Plan de emergencias	80%

3.4 Eje ambiental

ITEM	OBLIGACIÓN	ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	ALERTAS, INCONVENIENTES O SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN	FUENTE DE VERIFICACION	% DE AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
3.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	La EAS adopta medidas necesarias dando cumplimiento a las buenas prácticas ambientales	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1	80%
3.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	N/A	N/A	El contratista u operador debe presentar copia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron las autorizaciones y permisos ambientales requeridos para la prestación del servicio, tales como: permiso o registro sanitario, vertimientos, concesión de aguas, emisión de ruido, y	N/A
3.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	N/A	N/A	1. Las UDS no almacenan ni utilizan productos químicos y/o combustibles.	N/A

INFORME TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO MENSUAL
SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA

3.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	1. Las UDS no manejan residuos especiales y/o peligrosos.	N/A
3.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	Se cuenta con plan de saneamiento que incluye los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. Se apoya a cada UDS y Entidad en la socialización de los mismos	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	1. Plan de saneamiento básico (debe entregarse máximo en el segundo mes de ejecución del contrato) 2. Manual de buenas prácticas de manufactura (debe entregarse máximo en el segundo mes de ejecución del contrato)	80%
3.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	La EAS adopta medidas necesarias dando cumplimiento a las buenas prácticas ambientales	No se presento ninguna situacion que altere el cumplimiento de la variable contractual	f33.g7.abs_formato_cumplimiento_de_las_buenas_practicas_ambientales_v1	N/A
3.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	N/A

Observaciones:

CLAUDIA COLORADO VILLA	
Nombre y apellido del Representante Legal de la EAS	**Firma del representante Legal de la EAS**
Nombre y firma de quien revisó	**Nombre y firma de quien aprobó**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012